

LEY No. 24
(de 22 de Diciembre de 1976)

Por la cual se adiciona un Sub-Grupo al Arancel de Importación, se adicionan dos numerales y se elimina un numeral a la misma Ley.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se adiciona al Arancel de Importación el Sub-Grupo 024-01, el cual dirá así:

024-01 Queso y Cuajada de toda clase.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionánse al Arancel de Importación los numerales 024-01-01, 024-01-99 y 851-09-11 los cuales dirán así:

024-01-01 Queso Procesado o fundido (Queso amarillo, tipo Americano) en cualquier forma 0.10 K.B.

024-01-99 Queso y Cuajada de toda clase n.o.p. 0.10 K.B.

851-09-11 Calzados Ortopédicos de cualquier material 3.50 K.B.

Nota: Los calzados ortopédicos a que se refiere el numeral anterior sólo podrán importarse previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO TERCERO: Elimínase del Arancel de Importación el numeral 024-01-00.

ARTICULO CUARTO: La presente Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

DENISIO B. LARAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vice-Presidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ARCELINO ROYO

El Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PARIENTES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA S.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO ANGUIANA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, a.i.,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. FICARD ANI

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SANVEDRA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. MERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

JOSE SOKOL

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

LEY No. 25
(de 22 de Diciembre de 1976)

Por la cual se modifican varios numerales del Arancel de Importación y se adiciona un numeral a la misma Ley.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícanse varios numerales del Arancel de Importación los cuales quedarán así:

533-01-99 Otros materiales para colorear, n.o.p. 50%

Se clasifican en esta partida los pigmentos colorantes incluidos en la partida anterior.
Los colorantes preparados se clasifican en el Sub-Grupo 533-03.

533-03-01 Pinturas preparadas, en polvo ... 50%

533-03-09 Otras pinturas preparadas, n.o.p. incluyendo esmaltes, lacas y barnices preparados, n.o.p. 50%

533-03-99 Tintes preparados para uso doméstico, n.o.p. 50%

899-03-01 Paraguas, sombrillas de toda clase de cualquier material 3.00 K.B.
" 40%

ARTICULO SEGUNDO: Se adiciona el Arancel de Importación con el numeral 533-03-05 el cual dirá así:

533-03-05 Pinturas preparadas en spray o aerosol 10%